

DECRETO N°: 280/14.-

Ramallo, 06 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 4975/14, aprobada el 19 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las altas velocidades a las que se desplazan los vehículos que transitan por dichas arterias ponen en riesgo a la población del lugar, la mayoría de ellos niños;

Que este Cuerpo adoptó medidas en pos de resolver o atemperar esa situación aprobando dicha Ordenanza;

Que es obligación del Departamento Ejecutivo responder a los pedidos del Concejo Deliberante tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Artículo 108° - inciso 7, que es considerada falta grave;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Oblígase al Poder Ejecutivo Municipal cumplimentar la Ordenanza N° ----- 4975/14.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADO POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----